BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 29 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5525

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Renuncias, exoneraciones y nombramientos de empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene. — Auxiliares Químicos de 2ª, en reemplazo de los Sres. Mario Torres, Antonio R. Anello, Ulises Bergara y Adolfo Saavedra Zavaleta, cuyas renuncias se aceptan, a los actuales Ayudandantes Químicos, Sres. Emilio Nájera Luciano Catalano y Félix Magnin y al ciudadano D. Gregorio Sabater; Ayudantes Químicos, a los Sres. Pedro Mañé y Edgardo Vertúa; Escribientes, con carácter extraordinario y con anterioridad del 1º de Marzo último y el sueldo de ($ 150 m/n), que deberá ser imputado al Item 16 del Presupuesto de esa repartición, a los Sres. Mario Elías Salazar, Francisco Guiñazú, Ponciano Sarmiento y Rosa Baigorria; Telefonistas, con el mismo carácter y antigüedad que los anteriores y el sueldo de ($ 120 m/n), que deberá imputarse a la misma partida, al Sr. Amadeo Bonavita, Secretario Privado, ad honórem, del Sr. Presidente del Departamento, en reemplazo del Sr. Cosme Eguía, que falleció, a D. Martín Urtubey.

En los Territorios Nacionales. — Subcomisario de la Policía Fronteriza de la Gobernación del Chubut, en reemplazo de D. Bernardo Arrias, que fué exonerado, a D. Audelino P. Tobar; Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, a D. Guillermo Landalde y Subcomisario de Policía de la Gobernación de Formosa, a los Sres. Félix Domingo Mora y José Andrés Gortínez.

En la Policía de la Capital. — Comisarios, a los Subcomisarios, Sres. Federico S. Foppiano, Julio M. Gamboa, Juan A. Boero, Pascual Dublanc, Justino Toranzo y Juan Garillo; para substituir a éstos y ocupar las vacantes dejadas por fallecimiento de los Subcomisarios don Guillermo Villanueva y D. Eduardo Dasso, a los Auxiliares, Sres. Alfredo Bouchez, Emiliano G. de la Fuente, Adolfo E. Tuñer, Félix de la Peña, Inocencio Mombello, Andrés Ivaldi, Martín González y Tomás Barralia; Escribientes, en reemplazo respectivamente, de Jaime E. Sellares y Juan C. Bustriazo, cuyas renuncias se aceptan, al agente meritorio José A. Magnani y al ciudadano Eduardo G. D'Costa, y al meritorio Juan M. Vitola, con antigüedad del 1º de Marzo, ppdo.; Telegrafistas de 4ª, con antigüedad del 1º de Marzo, a los Sres. Amadeo Luna, Miguel Salvatierra, Oscar Pérez y Alberto Sciorra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Se libra al servicio público, las oficinas telegráficas en «Esmeralda» y «Robles»

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vistos estos expedientes,

El Subsecretario del Interior, en uso de la facultad que le confiere el Art. 2º del Decreto de fecha 11 de Abril ppdo.,—

RESUELVE:

1º Apruébase el proceder de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, las siguientes Oficinas:

a) La Oficina Telegráfica de «Esmeralda», (Provincia de Córdoba), con carácter definitivo y horario limitado, bajo la inmediata dependencia del Subdistrito de San Francisco. (Expediente número 4362-C-012).

b) La Oficina Telegráfica de «Robles» (Provincia de Santiago del Estero), con horario limitado, y bajo la dependencia inmediata del 10º Distrito (Expediente número 4897-C-912).

2º Hágase saber y archívese.

CASABAL.

Ministerio de Hacienda

Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba.— anulación de un reparo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía, Luz y Fuerza Motriz, de Córdoba, en la que pide se deje sin efecto el reparo número 6789, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 117.458, (año 1910), de la Aduana de la Capital, por diferencia en la liquidación de los derechos de almacenaje y eslingaje y,

Considerando:

Que el importe de la diferencia de almacenaje y eslingaje, motivo del reparo recurrido, ha sido abonado por la Compañía peticionante en el cargo Nº 23.638, formulado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 6789.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Gath y Chaves.—Denegación de devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Gath y Chaves», pidiendo devolución de lo abonado, demás, por error en la aplicación del aforo en una partida de confecciones de punto de lana y de seda; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha salido de la jurisdicción aduanera, no correspondiendo reclamación alguna, por error en el aforo, de acuerdo con lo que establece el Art. 148, de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Saint Freres y R. N. del Sen.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vistas las presentaciones de los señores Saint Freres y R. N. del Sen, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en Octubre 22 de 1910, por la cual se negó la devolución de las sumas abonadas por eslingaje de arpilleras giradas a los depósitos de Catalinas con anterioridad a la resolución de 11 de Septiembre de 1909, interpretativa de las disposiciones vigentes sobre eslingaje; atento los nuevos informes producidos y los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, según se estableció en la resolución recurrida, la de 11 de Septiembre de 1909, por lo cual se declaró que no están sujetas al pago de eslingaje al Fisco, las mercaderías giradas a los depósitos particulares, no tienen efectos retroactivos.

Que los decretos citados en las nuevas presentaciones, no tienen carácter general y en su mayoría se refieren a mercaderías libres de derechos, como era la de que se trata en este caso y por tanto no le son aplicables;

Que, por otra parte, ni dichos decretos, ni las consideraciones aludidas no comprueban la existencia de errores de hecho, en los fundamentos de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Rafael Blanco.—Confirmación de fallo apelado

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vista la apelación deducida por el empleado D. Rafael Blanco, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al 50 por ciento del valor de tres automóviles descargados del vapor «Thode Fagelund», de los cuales dos fueron introducidos a plaza sin el previo pago de los derechos, y el otro fué detenido en igual infracción; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de las constancias del sumario, resulta comprobada la introducción á plaza, de dos de los automóviles referidos y la detención del carro en que se transportaba el tercero, sin haberse abonado los derechos respectivos y, de consiguiente, sin la autorización de la Aduana.

Que la infracción comprobada está sujeta a la pena de comiso, según lo prescriben los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana.

Que las circunstancias de hallarse consignados los automóviles en el manifiesto general del buque conductor y de haber sido solicitado su despacho, con anterioridad a la denuncia que motivó este sumario, atenúa la infracción.

Que, por lo que respecta a la intervención del apelante, resulta de las piezas del sumario instruído, a objeto de esclarecer la conducta del Guarda, encargado de la custodia del vapor «Thode Fagelund», y del personal de removido, que obró por la indicación de otros empleados,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, Nº 67611, venida en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto y un cajón, con materiales para el uso de a bordo, venidos en el vapor «Pardo», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Crucero Inglés «Glascow», cuyo libre despacho solicita la Legación de S. M. Británica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Estados Unidos—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, solicitando el libre despacho de varios trajes de librea, que para uso personal conducen dos empleados de su servicio, que llegan en el vapor «Amazón»,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires— Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica haber llegado en el vapor «Clyde» dos cajones consignados a este Ministerio y uno para el de la Provincia de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que previa verificación del contenido de los cajones consignados a este Departamento, proceda a su despacho libre de todo gravamen; y comunique al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la llegada del que le viene consignado según la nota precedente.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Obras Públicas—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita la exoneración de derechos de 23,500 toneladas de piedra destinadas a la reparación de las risbermes del del Puerto de La Plata y a los malecones de entrada al Puerto de la Capital, y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la franquicia solicitada.
Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Oficina Química Nacional de la Capital—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen (14) catorce cajones marca $\frac{W.K.}{W.S.}$ conteniendo productos químicos, llegados en el vapor «Cap Arcona», y destinados a la Oficina Química Nacional, según nota de fojas tres.
Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indulto de Juan Costa

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912.

Exp. C/317.—Vista la solicitud de gracia precedente y teniendo en cuenta la naturaleza del delito, disparo de arma de fuego, la clase de pena impuesta al recurrente, dos años de prisión, que vence el 11 de Septiembre de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena al preso Juan Costa, detenido en la Prisión Nacional.

Art. 2° Líbrense las órdenes del caso para la inmediata libertad del indultado; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Indulto de Antonio Castelnuovo

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912.

Exp. C/66/911.—Vista la solicitud de indulto interpuesta por Antonio Castelnuovo y las que han sido presentadas en su favor por los vecinos de dos parroquias de esta Capital, atento el informe respectivo del Juez de la causa; y considerando que el preso referido ha cumplido cuatro años y medio de reclusión, faltando dos años para la extinción de su condena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena al penado N° 88, Antonio Castelnuovo recluído en la Penitenciaría Nacional.

Art. 2° Líbrense las órdenes del caso para la inmediata libertad del indultado; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Indulto de Domingo Sposaro

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912.

Exp. S. 130.—Vista la solicitud de gracia precedente, y teniendo en cuenta la naturaleza del delito, disparo de arma de fuego, la clase de pena impuesta al recurrente, un año de prisión, que vence el 18 de Septiembre próximo; y en mérito del informe adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena al preso Domingo Sposaro, detenido en la Prisión Nacional.

Art. 2° Líbrense las órdenes del caso para la inmediata libertad del indultado; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Superior de Educación Física.—Reparaciones en su edificio

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912.

Visto el pedido de refacciones que formula la Dirección del Instituto Nacional Superior de Educación Física, como asimismo los presupuestos que se acompaña, considerados y especificados por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial; y de acuerdo con lo establecido al respecto por el contrato de arrendamiento del edificio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorizar la inversión de mil ciento veinticuatro pesos moneda nacional ($ 1.124) en las obras de pintura y reparaciones en el edificio que ocupa el mencionado Instituto, de acuerdo con el presupuesto de la casa de D. Juan Bernardelli, que queda aprobado.

Art. 2° Imputar este gasto al Inciso 17, Item 10, del Anexo E del Presupuesto vigente, y expedir orden de pago por la Dirección Administrativa por dicha suma a favor del Director General de Enseñanza Secundaria y Especial, Dr. Manuel B. Bahía, con el fin indicado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente para sus efectos, a la mencionada Repartición.

PLAZA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

Modificación del haber de la jubilación concedida a Da Antonia Naggi

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912.

Vista la instancia promovida por la señorita Antonia Naggi, ex Vicerrectora del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, solicitando se modifique el haber de la jubilación que se le ha acordado, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en cuenta la segunda cátedra que desempeñó porque en ella no ha sufrido durante cinco años el descuento prescripto en el Art. 35 de la Ley 4349.

Que, en cambio, debe computársele los servicios prestados en su cargo, con posterioridad a la fecha de la liquidación aprobada anteriormente, así como el término por que ha gozado de licencia, de acuerdo con lo dictaminado a este respecto por el Sr. Procurador General de la Nación.

Que reconocidos estos servicios, el tiempo que debe computársele alcanza a veintiún años y, en consecuencia, el haber que a su jubilación corresponde, según la nueva liquidación practicada por la Caja Nacional de Jubilaciones, es de $ 302.76 mensuales.

Que la manifestación de la interesada de que se encuentra en condiciones de continuar ocupando los cargos no es suficiente para justificar la revocación de una resolución fundada en un informe del Departamento Nacional de Higiene, como lo solicita la Caja de Jubilaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el haber de la jubilación extraordinaria concedida en Resolución de 23 de Septiembre de 1911 a la Srta. Antonia Naggi, fijándose su importe en la cantidad mensual de trescientos dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 302,76 m/n) equivalente del 52,20 % del sueldo de quinientos ochenta pesos.

Art. 2° La presente jubilación se liquidará desde el 19 de Diciembre próximo pasado, fecha en que por Resolución del Ministerio respectivo se determinó que debía cesar en el servicio.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PLAZA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos—Construcción del camino carretero de Ancasti a Icaño (Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

9974-C-907.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la conveniencia de empezar la construcción del camino carretero de Ancasti a Icaño (Catamarca), cuyo presupuesto fué aprobado por Decreto de 28 de Noviembre ppdo., con los fondos de que se dispone actualmente, y

Considerando:

Que si bien por el decreto expresado se resolvió suspender la ejecución de esta obra por cuanto su presupuesto sobrepasaba a los fondos disponibles, las razones en que se funda el nuevo informe producido aconsejan se de principio a la misma desde ya, a fin de que, aunque sea en parte, pueda hacerse dicho camino que beneficiará una extensa zona de la provincia de Catamarca.

Que a efecto puede disponerse de la suma de $ 16.390 m/n, saldo disponible de la partida respectiva de la Ley 4301, hasta tanto pueda girarse también contra la de pesos 15.000 m/n, que acuerda la Ley 8573 para esa misma construcción.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección General de Puentes y Caminos dará comienzo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes, a las obras de construcción del camino de Ancasti a Icaño, pudiendo invertir al efecto la suma de diez y seis mil trescientos noventa pesos ($ 16.390) moneda nacional, que importa el saldo disponible de la partida destinada a ellas por la Ley número 4301.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Macadamización del camino para automóviles, desde Olivos hasta la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 10968-C-911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la macadamización del ca-

mino para automóviles entregado por el Touring Club, desde la estación Olivos y hacia la Capital Federal, en substitución del aprobado por Decreto de Diciembre 16 de 1911, que autorizaba esas mismas obras por el camino del bajo en la sección comprendida entre la calle Blandengues y la estación Olivos, y

Considerando:

Que dicha substitución conviene en vista de que el citado camino de automóviles ofrece facilidades para su conservación muy superiores a los del camino del bajo, por cuanto el ancho de la calzada a macadamizar de este último fué de 6 m. 50 en una extensión de 3250 metros, y el que hoy se proyecta y que se designa con tinta carmín en el plano adjunto es sólo de 5 m. que basta para satisfacer las necesidades del tráfico y puede realizarse con la misma erogación en una extensión de 4225 metros en vez de la de 3250 metros del proyecto aprobado por el citado decreto, o sea en un trayecto mayor de 975 metros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 16 de Diciembre de 1911, en cuanto dispone la macadamización de la sección del camino de la Capital Federal al Tigre, comprendida entre la calle Blandengues y la estación Olivos y autorízase la inversión de la misma suma de setenta y dos mil trescientos setenta y un peso con veintiocho centavos ($ 72.371,28) moneda nacional, en la macadamización del camino para automóviles entregado por el Touring Club, de acuerdo con los planos adjuntos, en una extensión de 4225 metros a partir de la estación Olivos y con dirección a la Capital Federal.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación—Obras de riego en San Carlos (Salta)

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3510-I-912.—Visto el plan de trabajos preparados por la Dirección General de Irrigación, referente a las obras de riego proyectadas en San Carlos (Salta), cuya ejecución se llevará a cabo administrativamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 1º de Marzo del corriente año; y teniendo en cuenta que por expediente separado se ha propuesto la organización del personal que ha de tener a su cargo la ejecución de estas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de trabajos, cuya ejecución se realizará en la forma indicada, y facúltase a la Dirección General de Irrigación para que, por intermedio del Director de las obras, celebre ad-referéndum de dicha Repartición la contratación de aquellos trabajos de menor importancia y cuya realización no requiera especialidad técnica, así como también para adquirir directamente y por convenio privado el suministro de los materiales de construcción, acarreo y transporte parcial de las diferentes partidas de los elementos de trabajo y cuyo importe no exceda de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) en cada caso.

Art. 2º Fíjase en doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200 000 m/n) la cantidad a invertir durante el corriente año en las expresadas obras, con imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 0, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Instalación de servicio de agua corriente en el local del depósito de máquinas en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Exp. 2208, O-912.—Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se encomiende a la de Obras de Salubridad la instalación del servicio de agua corriente en el local que, para depósito de maquinarias, ocupa en la zona Este del Puerto de la Capital, sobre la prolongación de la calle Belgrano.

Teniendo en cuenta que hay conveniencia en que el citado trabajo sea llevado a cabo administrativamente por la última repartición aludida, conforme al presupuesto por ella elevado.

Atento lo expuesto en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras de Salubridad para proceder por administración a la ejecución de la expresada obra, dentro del presupuesto de $ 3.254, 46 m/n, que queda aprobado.

Art. 2º Impútase este gasto al Anexo L, inciso 5, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos y vuelva a la de Obras de Salubridad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Conexión del sistema general de cloacas con las de la Escuela de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Exp. 9381. E. 911.—Visto el proyecto preparado por la empresa concesionaria de Obras de Salubridad del Rosario para extender el sistema general de cloacas hasta ponerlo en conexión con las internas de la Escuela de Comercio de dicha ciudad; visto asimismo el presupuesto global correspondiente, que con las reducciones introducidas asciende a la suma de $ 5.000 m/n, y

Considerando:

Que dichas obras son indispensables para que el referido edificio funcione en perfecta condiciones de higiene, y de suma urgencia para su habilitación.

Que por lo que respecta al monto de su presupuesto, si se tiene en cuenta que el caño colector será de exclusiva propiedad fiscal y que la citada empresa al utilizarlo para análogos servicios de particulares deberá abonar una suma proporcional a su valor, resulta equitativo.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las referidas obras en la forma indicada, y apruébase su presupuesto que asciende a la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso, 5 ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Obras de reparación en la Biblioteca y Talleres Gráficos del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Exp. 1030-B-912.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones e instalaciones que es necesario efectuar en la Biblioteca y Talleres Gráficos de este Ministerio; y teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada Repartición respecto de que dichos trabajos pueden efectuarse por administración, utilizando en ellos los elementos de que dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para las reparaciones e instalaciones de que se trata, que importa la suma de un mil sesenta pesos cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.060,51 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su ejecución administrativamente dentro de dicha suma, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuese necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Provisión y colocación de balaustradas en los pabellones del Asilo de Alienados en Oliva (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 19 de 1912.

Exp. 1448-A-912.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura por la provisión y colocación de balaustradas en los pabellones del Asilo Colonial Regional de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), que construye administrativamente en virtud del Decreto de 21 de Octubre ppdo.

Considerando que de las propuestas presentadas en dicho acto, la más ventajosa y económica es la de D. Domingo Dubeau; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta de D. Domingo Dubeau, quién se compromete a llevar a cabo los trabajos por la suma de treinta y siete mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 37. 114 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción del Asilo de que se trata, proveniente de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Servicio de incendio en el Asilo Regional de niños retardados en Torres.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

Exp. 2408-A-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva un proyecto de servicios de incendio a instalar en el Asilo Regional de niños retardados en Torres cuya ejecución aconseja que, caso de aceptarse, se encomiende a los contratistas de las obras de saneamiento y provisión de agua en el mismo asilo, Sres. Heinlein y Cía.

Visto así mismo la modificación que solicita se introduzca en la instalaciones de calefacción, consistente en la supresión de caloríferos aislados los que serán sustituídos por un sistema de cañerías servido por calderas a instalarse en la casa de máquinas; y

Considerando:

Que el costo de la instalaciones del servicio de incendios podrá atenderse con la partida de imprevistos del presupuesto de estas obras.

Que en cuanto a la modificación propuesta en el sistema de calefacción ella representa una economía de $ 3.500 en el presupuesto de las obras contratadas con los Señores Heinlein y Cía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de servicios de incendio a instalar en el Asilo de niños retardados en Torres, cuyo costo de mil cuatrocientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos ($ 1.487.50 m/n) moneda nacional se atenderá con la partida de imprevistos del presupuesto de las obras del expresado asilo y encomiéndase su ejecución a los contratistas de las obras principales Sres. Heinlein y Cía.

Art. 2º Apruébase las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Arquitectura en la instalación del servicio de calefacción y por tanto la nueva partida:

Instalación de cañerías para dar agua caliente a todos los artefactos incluyendo cañería, canillas niqueladas, estanque de 1500 litros, $ 2.650 c/u, que sustituirá a la de «calorífero para dar agua caliente a todos los artefactos incluyendo cañería, canillas niqueladas, tanque de 1500 litros, etc., $ 3.000 c/u».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de luz eléctrica en la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 2957-E-912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de luz eléctrica en el edificio de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas, y en el que se ha previsto las obras de ampliación últimamente reclamadas, así como el pliego de condiciones y bases de la licitación respectiva.

Considerando de acuerdo con la expresada Repartición, que dada la naturaleza y urgencia de esos trabajos conviene que como en casos análogos, se licite privadamente entre casas especialistas del ramo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de instalación de luz eléctrica en la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas, cuyo presupuesto, incluído el 10 % para imprevistos, asciende a la suma de quince mil trescientos noventa y tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 15.393 67 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar a licitación privada para su realización en la forma que propone, o sea por el total de los trabajos o separadamente por cada una de las dos secciones que lo construyen, según mejor convenga.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Provisión de maderamen para las obras del Asilo Colonia Nacional de Alienados (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3808-A-912.—Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de maderamen necesario a fin de proseguir las obras de construcción del Asilo Colonia Nacional de Alienados (Córdoba) que se llevan a cabo por Administración; y

Considerando que de las propuestas presentadas en dicho acto la más económica y ventajosa es la de los Sres. Pablo Abreu y Cía., quienes además ofrecen hacer la provisión en un plazo conveniente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Pablo Abreu y Cía., quiénes se comprometen a hacer dicha provisión por la suma de veintidós mil setecientos veinticinco pesos ($ 22.725 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación eléctrica en el edificio del Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3238-A-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación eléctrica necesaria en el edificio fiscal que ocupa el Archivo General de la Nación.

Teniendo en cuenta la urgencia que existe en sustituir la instalación actual que se encuentra en pésimas condiciones y que constituye un peligro serio para la conservación de los documentos del Archivo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de diez mil cincuenta y dos pesos dos centavos ($ 10.052,02 m/n) moneda nacional, incluído el 10 % para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su ejecución administrativamente dentro de dicha suma, empleando los elementos que dispone y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuere necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Trabajos de herrería en la casa Histórica de Tucumán

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3239-C-912. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de trabajos de herrería en las obras que se llevan a cabo administrativamente en la casa Histórica de Tucumán; y

Considerando:

Que descartada la propuesta de D. Federico Remonda, por ser incompleta, de las restantes presentadas en dicho acto la más económica y ventajosa es la de la casa Alfredo Reinhardt.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Alfredo Reinhardt, quién se compromete a ejecutar dichos trabajos por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura — Rescisión de los contratos celebrados con el arquitecto Maillart.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3446-A-912. — Vista la precedente nota en que la Dirección General de Arquitectura, hace presente que la prolongada ausencia del Arquitecto Sr. Norberto Maillart, a quién el Gobierno ha encomendado proyectar y dirigir obras importantes como la del Palacio de Justicia, el Colegio Nacional Central de Buenos Aires y la Administración Central de Correos y Telégrafos, ha ocasionado, y ocasiona perjuicios muy grandes, pués el Arquitecto J. Van Dersser, que dejó en su reemplazo, no basta a sustituirle, porque carece de antecedentes é instrucciones que necesitaría; y termina manifestando que en su opinión debe separarse al Sr. Maillart, de todos sus cargos oficiales, y rescindírsele sus contratos, y

Considerando:

Que en efecto el Sr. Maillart, no ha procedido como el Gobierno entendió, lo haría al autorizar su ausencia, pués no ha dejado a su sustituto las instrucciones, planos y antecedentes necesarios para que, como prometió, pudiera suplirle eficazmente, ni ha vuelto dentro del término acordado y vencido con exceso sin haber dado explicaciones de tal actitud.

Que ello resulta agravado si se tiene en cuenta que tanto el contrato celebrado con dicho arquitecto para la dirección de las obras del Palacio de Justicia, como el relativo a la construcción del edificio para la

Administración de Correos y Telégrafos, establecen que «el Sr. Maillart residirá en Buenos Aires, mientras duren estos trabajos, a condición de que ellos sean ejecutados activamente y sin interrupción», y las interrupciones habidas han sido precisamente por su ausencia.

Que en tales circunstancias, y ante la magnitud de los trastornos y perjuicios de todo orden que tal proceder origina, corresponde resolver de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro y pedido por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindidos por abandono de su puesto y falta de cumplimiento a sus obligaciones los contratos celebrados entre el Gobierno Nacional y el Arquitecto Sr. Norberto Maillart, relativos a ejecución de obras públicas, quedando separado dicho señor de todos los cargos que con igual motivo le ha confiado el Gobierno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional desglósese y corran según su estado los expedientes que se agregan, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a fin de que proponga las medidas que conceptúe necesarias para la inmediata prosecución de las obras de que se trata.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Construcción del edificio para el Resguardo de San Lorenzo.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 7796-R-908. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del nuevo edificio con destino al Resguardo de San Lorenzo, que autoriza la Ley 8833; y atento la conformidad manifestada por el Ministerio de Hacienda acerca de la supresión de algunas obras de dicho proyecto, como lo propone la Dirección del ramo, con el objeto de que el presupuesto no exceda de la suma que la citada ley asigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como el presupuesto respectivo que con las modificaciones indicadas asciende a la suma de trece mil quinientos setenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos ($ 13.573,84 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 8833.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura — Obras de ampliación en el edificio para la Policía de la Sección 20 de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 3362-C-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de obras de ampliación de las de reparación que se ejecutan en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 10 de Octubre de 1911, en el edificio de la Sección 20 de la Capital,

Considerando:

Que estos trabajos consisten en solar nuevamente la vereda debido al cambio de la razante de la calzada y en renovar los caños de lluvia, y cañerías de desagüe y que por su poca importancia hay conveniencia en ejecutarlos administrativamente por la Dirección General de Arquitectura.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de mil setenta y cinco pesos veintisiete centavos ($ 1.075,27 m/n) moneda nacional, que importa la ejecución de los nuevos trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. —Obras de ampliación en el edificio del antiguo Cabildo

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Exp. 3402. A./912.—Visto el adjunto presupuesto de obras ampliatorias de las de reparación en el edificio del antiguo Cabildo, que la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 12 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que esas obras adicionales son indispensables para que el edificio quede en condiciones de ser ocupado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Que el hecho de que no se hayan previsto al preparar el primitivo proyecto, se explica dada la vetustez de esa construcción, pues la necesidad de ellas proviene de factores que no pudieron tenerse en cuenta, como las filtraciones producidas por lluvias, posteriores a la fecha en que se preparó el proyecto, la mayor superficie a revocar que se ha apreciado al sacar el papel, en unos casos, y al efectuar el raspaje previo el blanqueo, en otros, y diversas causas análogas;

Y atento la urgencia que existe en terminar esos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de trece mil trescientos setenta pesos noventa y cuatro centavos ($ 13.370,94 m/n) moneda nacional adicional de las obras que lleva a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura en el edificio del antiguo Cabildo, en virtud del Decreto de 18 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Dicho Gasto se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: Contador, D. Ernesto J. Manent; Secretario, D. Miguel R. Beccar y Tenedor de Libros, D. Carlos F. Panelo.

Art. 2º Modifícase el Decreto de fecha 6 de Mayo corriente, que nombra empleados en el Departamento de Obras Públicas, en el sentido de que la suma de $ 350 m/n asignada al Tesorero de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Bartolomé Costa, es en concepto de sobresueldo, y de que el sueldo del Auxiliar de la misma repartición, D. Ramón de la Rosa será de $ 300 m/n., en vez de $ 250 que asigna el expresado decreto.

Art. 3º Delárase cesante, por haber terminado su cometido, de acuerdo con el Decreto de 24 Febrero ppdo., para la confección del proyecto definitivo del Dique del Cadillal, al siguiente personal; y con antigüedad del 31 de Marzo ppdo:

Director, Ingeniero D. Sibaldo Ziino, Ingeniero Auxiliar, Ingeniero D. Enrique Cerini; Ayudante, Taxonio Bartos; Dibujante de 1ª D. Nicolás Palumbo; Dibujante de 2ª, D. Luis Tivoli; Secretario Contador, D. Carmen Castellanos, y Escribiente D. Leonardo Cuccione.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arquitectura: Sección Presupuestos y Subsidios, Auxiliar Técnico, con $ 300 m/n mensuales, a los estudiantes de 3º año de Ingeniería, D. Anecto J. Bossio y Francisco E. Seijó y al Constructor de Obras egresado de la Escuela Industrial de la Nación, D. Vicente Garmendía; Ayudante con la asignación de $ 200 mensuales, a D. Remigio Renzo; egresado de la Escuela Industrial de la Nación y estudiante de tercer año de Ingeniería; Auxiliar de Obras Sanitarias con $ 300 mensuales, al Técnico D. José Issetta, egresado de la Escuela Industrial de la Nación y estudiante de 3º año de Ingeniería Civil, debiendo imputarse estos sueldos a la Ley Nº 4953.

En las obras de Construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Tucumán: Con imputación a los fondos destinado a dichas obras: Capataz General, a D. Juan Remotti, con el sueldo mensual de $ 300.

En la Secretaría de la Dirección General: Contador Tesorero, a D. Augusto Gondre, con la asignación mensual de $ 400, y con imputación al Anexo L. Inciso 5º, Item 4, Partida 1, del Presupuesto vigente.

En la Dirección General de Irrigación: Escribiente, en reemplazo de D. Armando J. Manlio, que renunció, a D. Carmelo Martínez Campos, con la asignación mensual de $ 150.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: Oficial 1º con el sueldo mensual de $ 400, a D. Gabriel M. Cantilo, en reemplazo de D. Alberto González Lelong, que renunció, debiendo imputarse este sueldo a la Ley Nº 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. 1910. H./912.—Visto lo manifestado en la nota que precede y de acuerdo con la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1904,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Nómbrase maquinistas de 1ª clase en la Dirección General de Obras Hidráulicas a D. Esteban Maldovani y D. Manuel Miranda con el sueldo mensual de (\$ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional cada uno.

Publíquesese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad y fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas —Permiso para extraer arena en el Alto Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. 3626 R/912.—Visto este expediente por el que el Sr. J. Rodríguez López solicita permiso para extraer cien metros cúbicos de arena de la Isla sin nombre situada en San Isidro (Alto Uruguay) en jurisdicción del Territorio Nacional de Misiones, con destino a la construcción de un edificio escolar en Concepción de la Sierra.

Dada la exigua cantidad de material que se trata de extraer y el objeto a que se le destina, nada obsta para deferir a lo pedido,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Concédese el permiso que solicita D. J. Rodríguez López para extraer cien metros cúbicos de arena por una sola vez de la Isla sin nombre situada en San Isidro (Alto Uruguay) en jurisdicción del Territorio Nacional de Misiones.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Cota de ribera en el puerto de Posadas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. 3815 P/912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas hace presente la conveniencia de fijar con carácter provisional, el nivel de la cota de ribera en el Puerto de Posadas así como también la de proceder a su determinación en el terreno, en vista de las obras portuarias que deben llevarse a cabo y a cuyo fin acompaña los planos y estudios efectuados al respecto,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Fijar provisionalmente como cota de ribera del puerto de Posadas la de 3.70 metros sobre el cero local y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para proceder a su demarcación sobre el terreno, debiendo la mencionada repartición, proseguir efectuando las observaciones que sean necesarias para establecerla con carácter definitivo.

Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y Marina y fecho, vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de una máquina para el manejo del timón del vapor «118 B».

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. 3865 H/ 912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se apruebe la adquisición de una máquina sistema «Archers» para el manejo del timón del vapor «118.B.», igual a la que tiene en uso la draga «21 C.», y que ha efectuado en la casa W. van Rees, cuya factura acompaña.

Teniendo en cuenta que la mencionada casa es la que proveyó la expresada draga con el sistema aludido y que el precio cotizado se considera equitativo,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Aprobar la adquisición de que se trata y autorizar a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la casa W. van Rees la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos, moneda nacional (\$ 345.00 m/n), importe del material de referencia, con imputación al Anexo L, inc. 5º, ítem 13, partida 11, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.— Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. 3882 C/912.—Visto que la Dirección General Contabilidad manifiesta haber examinado las cuentas presentadas por el empleado D. Julio A. Liansú por gastos efectuados por la Comisión del Plata Medio hasta el 14 de Marzo último, las que a su juicio deben ser aprobadas,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas de la referencia, como así mismo los comprobantes números 8 y 10, cuyo importe total es de novecientos veinte pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 920,08 m/n).

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.— Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Exp. 3881 C/912.—Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las cuentas presentadas por el empleado D. Leandro F. Delgado, por gastos efectuados por la Comisión del Plata Superior hasta el 11 de Marzo ppdo., las que a su juicio deben ser aprobadas,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas de la referencia, como asimismo los comprobantes números 43 y 52, cuyo importe total es de cuatro mil ciento cincuenta pesos con treinta y nueve centavos (\$ 4.150,39 m/n) moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Biblioteca Nacional—Depósito Legal.

Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 21 DE FEBRERO (CONTINUACIÓN) HASTA EL 26 DE MARZO DE 1912.

Febrero 21 — Nº 5001 — El Periodista. (Tango) Arnaldo Barsanti.

Febrero 21 — Nº 5002 — Atorrante robusto. (Tango) Arnaldo Barsanti.

Febrero 21 — Nº 5003 — Jirón de vida. (Drama en tres actos y en prosa) Florencio Fernández Gómez, Buenos Aires, 1911.

Febrero 23 — Nº 5004 — Lágrimas de un ángel. (3er. vals boston) Arnaldo Barsanti.

Febrero 23 — Nº 5005 — Biaba al otario. (Tango para piano). Arnaldo Barsanti.

Febrero 24 — Nº 5006 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario artístico y de actualidades) Año XV. número 699, Buenos Aires, 1912.

Febrero 26 — Nº 5007 — Composiciones musicales. José Galante Albano.

Febrero 26 — Nº 5008 — Tosca. (Opera dramática en tres actos) Versión española, de Camilo Vidal.

Febrero 26 — Nº 5009 — La Pista, Año I. Nº 17, Buenos Aires. 1912.

Febrero 27 — Nº 5010 — El Estribo. (Tango para piano, inspirado en una vidalita) Vicente Greco, Buenos Aires.

Febrero 28 — Nº 5011 — Bodas de plata. (Vals para piano) Isauro A. Barsanti (hijo).

Febrero 28 — Nº 5012 — De pura uva. (Tango para piano) Arnaldo Barsanti.

Febrero 28 — Nº 5013 — Ud. me hace feliz che... (Tango) Arnaldo Barsanti.

Febrero 28 — Nº 5014 — Composiciones en verso. (Cuaderno 1º) Ignacio A. Corsini.

Febrero 28 — Nº 5015 — Composiciones en verso. (Cuaderno 2º) Ignacio A. Corsini.

Febrero 29 — Nº 5016 — Trípoli Italiana. Glorie italiane. Buenos Aires.

Febrero 29 — Nº 5017 — Guía eclesiástica de la República Argentina. Año 1911. Santiago M. Ussher. Buenos Aires, 1911.

Febrero 29 — Nº 5018 — Vida del jockey. José Arismendi. (Apuntes biográficos) Antonio Meigide. Buenos Aires, 1912.

Febrero 29 — Nº 5019 — Excelsior. (Crónicas y críticas de Sports y teatros) Año I. Nos. 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1912.

Marzo 1 — Nº 5020 — Por un capricho. (Boceto dramático en un acto y en prosa). Segunda edición corregida. Armando Soler.

Marzo 2 — Nº 5021 — Tu estrella. (Vals boston). Isauro A. Barsanti. Buenos Aires.

Marzo 2 — Nº 5022 — Los Invisibles. (Tango criollo). Arnaldo Barsanti. Buenos Aires.

Marzo 4 — Nº 5023 — Manual de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1912. Primera edición. Roberto A. Ramm Doman. Buenos Aires, 1912.

Marzo 4 — Nº 5024 — La Pista. Año I. Nº 18. Buenos Aires.

Marzo 4 — Nº 5025 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. número 700. Buenos Aires, 1912.

Marzo 5 — Nº 5026 — Florida. (Vals para piano). F. J. Lomuto. Buenos Aires.

Marzo 6 — Nº 5027 — Jockey Club. (Tango para piano). P. Rafaelli (hijo). Buenos Aires.

Marzo 6 — Nº 5028 — Caramba. Jacinto Fernández. Buenos Aires.

Marzo 6 — Nº 5029 — Casos policiales. 1ª serie. William Wilson. Río de la Plata, 1912.

Marzo 8 — Nº 5030 — Curso de francés. (Primer año de estudios) Adaptado al programa oficial. 17ª edición. Luis Ardit. Buenos Aires, 1912.

Marzo 9 — Nº 5031 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. número 701. Buenos Aires, 1912.

Marzo 9 — Nº 5032 — Canto de los conscriptos. (Marcha militar). (Letra de Pablo Peralta. Música de...) V. Mazzoco. Buenos Aires.

Marzo 9 — Nº 5033 — Gabriela. (Mazurca). Pedro Barabino. Buenos Aires.
Marzo 9 — Nº 5034 — María Luisa. (Mazurca para piano, a cuatro manos). Pedro Barabino. Buenos Aires.
Marzo 11 — Nº 5035 — La Pista. Año I. Nº 19. Buenos Aires.
Marzo 11 — Nº 5036 — Code télégrafique Frery. Premiére edition. Jose Frery. Buenos Aires, 1912.
Marzo 13 — Nº 5037 — Historia natural. (Curso medio). Cuarta edición corregida. H. E. C. Buenos Aires, 1912.
Marzo 13 — Nº 5038 — Tratado teórico-práctico de contabilidad y teneduría de libros. Adaptado a los programas de las escuelas de comercio de la Nación. Cuarta edición, corregida y aumentada. Salvador V. Pagano. Buenos Aires 1912.
Marzo 14 — Nº 5039 — Entre el hierro. (Drama en tres actos y en prosa). Armando Discépolo.
Marzo 14 — Nº 5040 — Ejercicios de historia Argentina. (Métodos activos). Atlas de croquis y gráficas. Víctor Mercante. Buenos Aires, 1912.
Marzo 15 — Nº 5041 — Sherlock Holmes criollo. (Tango). J. Aldrich. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5042 — Metodología y enseñanza de la historia. Teorías fundamentales, fuentes, material didáctico, bosquejos, textos, programas, exámenes, gráficas, etc. etc. Prólogo de Víctor Mercante. Victorio M. Delfino. Buenos Aires, 1912.
Marzo 15 — Nº 5043 — Idilio pampeano. (Vals para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5044 Lettre d' Amérique á Berger. (Vals pour piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5045 — Lamentos pampeanos. (Valse para piano). 9ª edición. J. Nirvassed. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5046 — Cordon Rouge. (Valse lente caprice). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5047 — Dans les airs. (Vals éolienne pour piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.
Marzo 15 — N º5048 — A tu lado imagino el cielo. (31º vals boston). Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5049 — Verano. (2º vals boston). A. Cóspito. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5050 — Idilio. (Schottisch para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5051 — Esperanza. (Vals para piano). Raúl E. Somerville. Buenos Aires.
Marzo 15 — Nº 5052 — El Malevo (Tango criollo para piano). Joaquín Cortés López. Buenos Aires.
Marzo 16 — Nº 5053 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 702. Buenos Aires.
Marzo 16 — Nº 5054 — Juanita. (Tango para piano). Modesto Díaz. Buenos Aires.
Marzo 16 — Nº 5055 — El Ombú. (Tango para piano). Aníbal Alberini. Buenos Aires.
Marzo 18 — Nº 5056 — La Pista. Año I. Nº 20. Buenos Aires, 1912.
Marzo 18 — Nº 5057 — El Pequeño geómetra argentino. Lecciones teórico-prácticas de geometría, con sus aplicaciones de dibujo geométrico, etc. Segunda parte. Geometría plana y del espacio. Dibujo geométrico. A. Laroche. Buenos Aires, 1912.
Marzo 18 — Nº 5058 — La Historia Argentina en cuadros, para los niños. Precedida de una introducción del Dr. Joaquín V. González. Nueva edición corregida. Carlos Imhoff y Ricardo Levene. Buenos Aires, 1912.
Marzo 19 — Nº 5059 — Flor del alma. (Estilo para piano). (Música de... Letra de Antonio Meigide). Sara Ferreiro.
Marzo 19 — Nº 5060 — Himno nacional argentino. (Letra de Vicente López y Planes. Música de... Versión de Alberto Williams. Blas Parera. Buenos Aires.
Marzo 19 — Nº 5061 — Himno nacional argentino. (Letra de Vicente López y Planes. Música de...)Versión de Alberto Williams. Blas Parera. Buenos Aires.
Marzo 20 — Nº 5062 — Rêve d'amoureux. (Valse lente). J. Nirvassed.
Marzo 20 — Nº 5063 — De mi flor, un gajo. (Tango). J. Nirvassed.
Marzo 20 — Nº 5064 — Polka de los esquiladores. (Polka intermezzo). J. Nirvassed.
Marzo 20 — Nº 5065 — Bonjour vous! (Valse tendre). J. Nirvassed.
Marzo 20 — Nº 5066 — Sun shine. (Rayón de soleil). (Two Step). J. Nirvassed.
Marzo 20 — Nº 5067 — Ib you please (S'il vous plait). Two step). J. Nirrvassed.
Marzo 20 — Nº 5068 — ¡Que melena! (Tango). J. Nirvassed.
Marzo 22 — Nº 5069 — Ahí viene la vieja. (Tango criollo para piano). Mauricio E. Mignot. Buenos Aires.
Marzo 22 — Nº 5070 — Pochocha. (Polka). Mauricio E. Mignot. Buenos Aires.
Marzo 22 — Nº 5071 — Ondas del Plata. (Vals para violín o mandolín). Mauricio E. Mignot
Marzo 22 — Nº 5072 — ¿Me olvidarás? ... (Polka para violín o mandolín). Mauricio E. Mignot.
Marzo 22 — Nº 5073 — Arremangate que llueve. (Tango). Mauricio E. Mignot.
Marzo 22 — Nº 5074 — La Nota roja. (Sainete). Carlos M. Pacheco.
Marzo 22 — Nº 5075 — Los Cuenteros. (Sainete lírico en un acto y tres cuadros). Julio Sánchez Gardel y Carlos M. Pacheco.
Marzo 22 — Nº 5076 — En familia. (Comedia en tres actos y en prosa). Florencio Sánchez.
Marzo 22 — Nº 5077 — A Montevideo. (Viaje lírico-bufo, en un acto). Enrique Queirolo.
Marzo 22 — Nº 5078 — Ña Martina. (Sainete lírico en 1 acto y 3 cuadros). Agustín Fontanella.
Marzo 22 — Nº 5079 — El Retrato del teniente. (Juguete cómico lírico, en un acto y en prosa dividido en tres cuadros). Juan L. Gamba y Andrés C. Frugone.
Marzo 22 — Nº 5080 — La Bordadora. (Sainete en un acto y tres cuadros, en verso y prosa). Juan A. Bejarano y Rafael V. López.
Marzo 22 — Nº 5081 — El Luchador. (Zarzuela en un acto y en prosa, dividida en tres cuadros). Dionisio Martínez.
Marzo 22 — Nº 5082 — Los Fuertes. (Comedia dramática en tres cuadros). Carlos M. Pacheco.
Marzo 22 — Nº 5083 — La Vida inútil. (Drama en tres actos). Carlos M. Pacheco.
Marzo 22 — Nº 5084 — El Guapo. (Música). Enrique H. Cheli.
Marzo 22 — Nº 5085 — La Bordadora. (Música y canto). F. Payá.
Marzo 22 — Nº 5086 — El Testamento ológrafo. (Letra de Nemesio Trejo. Música de ...). R. P. Camino
Marzo 22 — Nº 5087 — Te chantant. (Música. Piano y canto). Antonio Reynoso.
Marzo 23 — Nº 5088 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 703. Buenos Aires, 1912.
Marzo 23 — Nº 5089 — Langue française. Nouvelle méthode d'enseignement. (Cours de premiére, de deuxiéme et de troisiéme année). Jean Pinto. Buenos Aires, 1905.
Marzo 23 — Nº 5090 — L' Idioma di Dante. (Racolta di prose e poesie per le scuole secondarie argentine). Ignacio Martignetti. Buenos Aires, 1910.
Marzo 25 — Nº 5091 — La Pista. Año I. Nº 21. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5092 — Sentimiento. (Libro de Lectura). José M. Aubín. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5093 — Cuadros sinópticos de física. J. D. Ravinale. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5094 — Geometría plana. Cuarta edición. (Elementos de Geometría ajustados a los nuevos programas de instrucción secundaria). (Decreto de fecha 5 de Marzo de 1910). Tebaldo J. Ricaldoni. Buenos Aires, 1911.
Marzo 25 — Nº 5095 — Primer curso de aritmética. Texto arreglado á los programas de los colegios nacionales. (Curso de matemáticas preparatorias). Tebaldo J. Ricaldoni. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5096 — Segundo curso de aritmética. Texto arreglado a los programas de los colegios nacionales. (Curso de matemáticas preparatorias). Tebaldo J. Ricaldoni. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5097 — Primer curso de álgebra. Texto arreglado a los programas de los colegios nacionales. (Curso de matemáticas preparatorias). Tebaldo J. Ricaldoni. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5098 — Segundo curso de álgebra. Texto arreglado a los programas de los colegios nacionales. (Curso de matemáticas preparatorias). Tebaldo J. Ricaldoni. Buenos Aires, 1912.
Marzo 25 — Nº 5099 — Zoología médica, con arreglo a las conferencias del profesor Dr. Pedro Lacavera. Angel A. Masciotra. Buenos Aires, 1912.
Marzo 26 — Nº 5100 — Me gusta la franqueza. (Tango). J. Nirvassed.
Marzo 26 — Nº 5101 — Infancia. (Gavota para piano). A. Lapuerta. Buenos Aires.
Marzo 26 — Nº 5102 — Solfeos. 1ª. parte. 16 solfeos en clave de sol con acompañamiento de piano. Constantino Gaito. Buenos Aires.
Marzo 26 — Nº 5103 — Antigüedad del caballo en el Plata. (Publicado en los Anales del Museo Nacional de Historia Natural. Ilustrado con 6 láminas y 10 fig. en el texto). Aníbal Cardoso. Buenos Aires, 1912.

Ley de propiedad científica, literaria y artística:

Art. 7º... La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión pasa al dominio público. —*Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial...............	$	271 80
Boletín Oficial...............	»	115 40
	$	387 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Secciones	Local	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús.....	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José. F. Cancela.....	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 284			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1888	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario G. Otamendi	José Fortes.........	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Rodríguez Peña? Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1360	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares...	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 427	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1080	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Bolignano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1155	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izeta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vaironi.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Vierne de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Valchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo F. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938				Bartolomé Spotorno.		
25a	F. Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27a	Caray 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino.......	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Brandsen 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	Iª Católica 1771	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Fernández.	Juan A. Olmos......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

1a Parte
Boletín Militar

Nº 3266

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

SENTENCIA.— SALVANDO UN ERROR

Justicia Militar.
Sentencia:

Vista esta causa seguida al soldado del Regimiento 4 de Infantería de Línea Toribio Barros, Argentino, soltero, de 29 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel de su cuerpo; y

Resultando:

De la sentencia de fs. 69 a 70v. dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1o Que está probado que el procesado, hallándose recostado sobre la tarima perteneciente al Cabo 1º José Ontivero, recibió orden reiterada de éste de dejarle bajar dicha tarima e ir a acostarse; se negó a cumplirla y amenazó e insultó al Cabo con palabras soeces, pretendiendo en seguida tomar de un correaje un sable bayoneta lo que fué empedido por el mismo Cabo Ontivero, el Cabo Franco y el Cuartelero Cejas, hecho ocurrido en esta Capital el 25 de Enero del corriente año.

2º Que está igualmente probado que al ser pasado a la guardia e interrogado por su Comandante Subteniente D. Juan A. Fernández, el soldado Barros insultó también a este Oficial con las mismas palabras que antes había empleado y como le aplicara varios golpes con la espada. sin lesionarlo, el procesado hizo ademán de sacar armas y renovó sus insultos manifestando que «se aprovechaban de su estado y que fresco no serían capaces de pegarle».

3º Que al ocurrir los hechos establecidos el soldado Barros se encontraba en estado de embriaguez

4º Que en el momento de proferir los insultos contra sus superiores, el soldado Barros desempeñaba las funciones de trompa de guardia.

5º Que la sentencia califica los hechos imputados como de insubordinación en actos del servicio y condena al procesado a sufrir la pena de cuatro años y siete meses de presidio, según lo dispuesto por los Art. 635, Inciso 1o y 2º, 638 Inciso 3º 574, 564 y 525 del Código de Justicia Militar y Art. 12 Inciso 13 del Reglamento de Disciplina; y

Considerando:

1o Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley a los Art. 429 del Código de Justicia Militar.

2o Que la Defensa sostiene en su fundamento que corresponde la absolución del soldado Barros, por estar compredido en lo previsto en el Art. 81, Inciso 1o del Código Penal Ordinario, por el estado de embriaguez en que se hallaba cuando cometió los hechos que se le imputan.

3 Que de la sentencia no se desprende que la beodez fuera completa e involuntaria, extremos requeridos para la aplicación de esta disposición legal a los delitos de orden común, pero como se trata de hechos puramente de jurisdicción militar, a la causal aludida es improcedente por cuanto el Código de Justicia Militar dispone expresamente en su Art. 510 que tal caso no puede motivar la excensión ni aún la atenuación de responsabilidad.

4o Que los hechos han sido cometidos en actos del servicio, desde que el procesado formaba parte de la guardia y la calificación dada por el inferior es la que corresponde con arreglo a las previsiones de la ley.

5º Que la pena ha sido graduada computando la circunstancia agravante reconocida y señalada en el artículo del Reglamento de Disciplina.

6o Que el Sr. Fiscal General en su dictamen de fojas 76 v. hace presente que la «calificación y la pena corresponden a los hechos establecidos» por lo que pide

el mantenimiento de la sentencia recurrida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el referido dictamen:

El Consejo Superior de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado Toribio Barros, por delito de insubordinación a sufrir la pena de cuatro años y siete meses de presidio, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, debiéndo abonárselo el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y exigírsele, al terminar su condena, la integración de su servicio militar, como lo disponen los Arts. 577, 578 y 529 del Código de Justicia Militar;

Notifíquese, publíquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. —Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—Firmado: Enrique G. Howard.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mi; Juan Baurre, Coronel Secretario.—Es copia fiel de los autos. Juan Bourre, Coronel, Secretario.—V°. B°. E. G. Howard, Almirante Presidente.

Capital Federal. Abril 30 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Toribio Barros, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—
en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 30 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Toribio Barros cumplirá su condena en el Presidio de Ushuaia y será puesto en libertad el 2 de Noviembre de 1916, debiendo volver al servicio hasta el 25 de Febrero de 1917, fecha en que será dado de baja por terminar su contrato. La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VELEZ.

Salvando un error:

Por error aparece en el orden de batalla de las tropas que deben formar el 25 del corriente, como Jefe de la 3ª Brigada de Infantería el Sr. Coronel Cigorraga, debiendo ser el Sr. Coronel César Aguirre.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06972-S-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano N° 21549 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un puente de 4m80 de luz sobre el canal de Irrigación en el km. 1164/320 de su línea a Neuquen, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 21549 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020491-S-911. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., en el paso a nivel del km. 24/701 del Ferrocarril del Sud fué hallado el cadáver de un individuo que resultó llamarse Felipe Fernández, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer las circunstancias en que se produjo el accidente, ni si la víctima al ser arrollada transitaba por la vía o pretendía atravesarla.

Que el paso a nivel de referencia, a pesar de ser recorrido por varios trenes durante las horas de la noche, permanece completamente abandonado y sin luz desde las 9 p. m. hasta las 6 a. m., y

Teniendo en cuenta:

Que el tráfico público en el paraje de referencia es bastante considerable, lo que hace imprescindible la instalación de barreras, dotandolo de su correspondiente guardavía,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo de 15 días, para que presente los planos de las barreras que debe instalar en el paso a nivel del km. 24/701 (Berazategui), dotándolo de su correspondiente guardavía y luces reglamentarias.

Comuníquese y paes a Vía y Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022886-S-911. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Noviembre ppdo., en la estación «La Plata», del Ferrocarril del Sud, el tren N° 65 chocó con los paragolpes fijos existentes, y

Considerando:

Que el accidente se debe a la negligencia del personal de la Empresa, por cuanto el maquinista Barclay, habiéndole faltado vapor en Tolosa, en cuanto consiguió aumentar la presión, partió sin previa orden del guarda Fregosi, y éste no le avisó que se había desacoplado el freno al vacío, por lo que, al pretender dicho maquinista aplicarlo, no pudo parar el tren, produciéndose el accidente.

Que a consecuencia del choque, varios pasajeros sufrieron heridas leves, y los paragolpes, kiosko y librería quedaron destrozados, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta haber castigado a los empleados culpables,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, así como también a la infracción a los Arts. 42 y 84 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02461-S-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Diciembre ppdo., en la estación «Río Santiago», del Ferrocarril del Sud, descarriló el tren N° 284, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por haber sido dejadas abiertas las agujas de un cambio de la estación citada.

Que con motivo del accidente de referencia se anuló el tren 284, sufriendo otros varios atrasos de poca importancia, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia de un guarda agujas de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021688-S-911. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano N° 21712 G., y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone dotar de barreras al paso a nivel de la calle 13 de su estación Circunvalación, y

Considerando:

Que con la obra propuesta se subsanarán los inconvenientes anotados por la Sección respectiva, y

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el plano 21712 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2°) Fijar a la misma Empresa un plazo de 30 días, para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, y pase a Vía y Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04201-S-1912. — Mayo 13 de 1912. — Vista la queja del señor Pablo J. Solari, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte N° 29, despachada de la Estación Buena Nueva para la de Tandil el día 3 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 251 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018571-C-910. — Mayo 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de esta Dirección General del 24 de Febrero último, se le ha ordenado a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que presente los planos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel de su línea en la calle Mansilla, de Marcos Juárez Provincia de Buenos Aires:

Que la Empresa, habiéndosele pasado en vista este expediente con motivo de su tardanza en cumplir la precitada resolución, en nota del 4 del corriente, manifiesta que tiene en preparación los planos cuya presentación se le ordena, y

Considerando.

Que el asunto relativo a dicho paso a nivel se halla en trámite por diversas causas,

desde Noviembre de 1910, irrogándole esta demora serios perjuicios a la población de Juárez en favor de cuyo tráfico se va a establecer el dispositivo de seguridad de referencia,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de quince días, para que presente a la aprobación los planos relativos a las barreras indicadas.

Comuníquese, y pase a Vía y Obras.

A. Giovacchini.

02607-C-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 9930 A-y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón en la estación La California, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9930 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07183-C-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10023 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone modificar la playa de su estación Río Cuarto, y

Considerando:

Que se trata de obras convenientes para dar mayores comodidades al servicio de explotación de la referida estación; y

Que una parte de ellas se ejecutará de acuerdo con un plano tipo aprobado y apropiado al caso y la restante conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, respecto a ubicación y demas detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10023 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07122-C-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. T. 10012 A. y S. D. 1018 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío para uso particular en el Km. 0.380 del ramal a Calera, y

Considerando:

Que se trata de un desvío para uso particular;

Que se han adoptado las medidas de seguridad necesarias;

Que se ejecutará de acuerdo con el plano adjunto sobre el que no hay nada que observar respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 10012 A y S. D. 1018 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04607-C-912. Abril 30 de 1912. — Vista la queja de los señores Piñedo y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nos. 434 y 436, despachadas de la Estación Quilmes para la de 7 de Abril, el día 12 y 13 de Febrero ppdo.; respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 32 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01313-C-912. — Mayo 9 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9967 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío adicional y prolongar dos existentes en su Estación «Conesa»; y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente, pues, tiene por objeto aumentar el espacio para depósito de vagones y facilitar el movimiento de trenes.

Que se ejecutará de acuerdo con el plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9967 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06664-P-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 2108 S. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone modificar el acceso a la estación Retiro, en los kilómetros 3-897-627 y 5-059-601, y

Considerando:

Que estas modificaciones consisten en suprimir el empalme, ya innecesario, con las vías del Ferrocarril Central Argentino, situado en las inmediaciones de la calle Tagle, terminando estas vías con paragolpes para poder utilizarlas para el acceso a los depósitos que tiene la Empresa en dicha calle; y en modificar varios cambios y empalmes entre las mismas vías de la Empresa, situadas entre los kilómetros 3-897-627 y 5-059-601, con el fin de dar mayores comodidades al tráfico de los trenes y facilitar las maniobras necesarias, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa proyecta construir una garita tipo 1550, entre las calles Canning y Ocampo, para atender al servicio de señales en esta parte, sin incluir ningún dato respectivo a la señalización,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº Gº 21088 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en lo que a vías y cambios se refiere.

2º Fijar a la misma Empresa un plazo de 2 meses, para que presente un cuadro completo de señales y enclavamientos de la sección de referencia.

Comuníquese y pase a Vía y Obras.

A. Giovacchini.

01855-P-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar al paso a nivel particular, existente en el kilómetro 55-555, del ramal de Chacabuco a Germania, y

Considerando:

Que el propietario del citado paso a nivel, no cumple con las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a que clausure el paso a nivel particular, del kilómetro 55-555, del ramal de Chacabuco a Germania.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022273-O-911. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano E. II. 781 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone abrir un paso a nivel público en el kilómetro 15-375 de su línea, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo con los planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. II. 781 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; debiendo la mencionada Empresa colocar los contrarides, de conformidad con la Circular Nº 42 del año 1911.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05034-P-912. — Mayo 13 de 1912. — Vista la queja del Sr. Guerrero, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 2833, despachada de la estación Palermo a la de General San Martín, el día 23 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la citada consignación no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 192 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07387-N-912.—Mayo 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Febrero ppdo., corriendo el tren Nº 426 desde Monte Caseros, al llegar al kilómetro 6, lugar donde se encuentran ubicados los bretes correspondientes a la estación Concordia, descarriló el vagón E. R. 2207 vacío, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo a causa de que el tren citado, arrolló en ese paraje a un animal vacuno, el que se hallaba dentro de la zona de la vía, ignorando el sitio por donde penetró, pues en ese trayecto existe el correspondiente alambrado y todos los pasos a nivel, se encuentran en las condiciones reglamentarias.
Que dicho accidente no ocasionó desgracias personales, ni atraso a los trenes de pasajeros y que los desperfectos sufridos en la vía, han sido reparados,
SE RESUELVE:
Archivar el presente expediente.
A. Giovacchini.

023275-C-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, Extensión a Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General los planos 57 A. G., 61 G., y 73 J., y su memoria descriptiva, demostrativos del desvío y obras complementarias del mismo que se propone construir entre los kilómetros 64-263-50, y 64-800-50 de su línea, y
Considerando:
Que se trata de un desvío con carácter provisorio, que se utilizará para cruce de trenes hasta que se construya la doble vía que proyecta la Empresa.
Que en el centro del desvío se colocará una casilla provisoria para el personal encargado del mismo, en la que se instalará el telégrafo, y
Que el plano 61/G, indicativo del sistema a emplearse para ligar las palancas de maniobra no ofrece nada que observar, como tampoco en lo relativo a los cuadros de pasajes y enclavamiento de señales a que se refiere el plano 57 A. G., cuyo dispositivo garantiza suficiente seguridad,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos 57 A. G., 61 G., y 73 J., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, (Extensión), con carácter provisorio.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

04446-C-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del señor José Parella contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 8324 despachada de la estación Rosario para la de Médanos de las Cañas el día 31 de Enero ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; teniéndose en cuenta para el cómputo del tiempo empleado, lo determinado en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Enero ppdo., y
Considerando:
Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 592 horas, 30 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

04966-C-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del señor Luis Martini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 102, despachada de la Estación Russell para la de Villa María, el día 20 de Febrero ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 152 horas, 15 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

021721-C-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. T. 9864 A., y 8208 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cargas en su estación «El Chañar», y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente.
Que nada hay que observar respecto a la obra de referencia que se construirá de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados y a los presentados.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos Nos. T. 9861 A. y 8208 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Fijar a la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta o por la de particulares, debiendo en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

021547-C-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a la resolución de fecha 4 de Enero ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº S. D. 1030 y su memoria descriptiva, demostrativos de los diagramas y lista de enclavamiento de las señales en el cruce con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano observado.
Que en la forma en que serán enclavadas las señales, ofrece suficiente seguridad al Tráfico,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº S. D. 1030 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

04875-S-912. — Mayo 13 de 1912. — Vista la queja de los señores Bargueños Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 39614, despachada de la Estación Sala para la de Ingeniero White, el día 26 de Febrero ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 6 horas, 30 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.
A. Giovacchini.

04202-C-912. — Abril 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, contrariando lo dispuesto en la resolución de esta Dirección General de fecha 7 de Octubre ppdo., aumenta con un señalero el personal de su estación Bartolomé Mitre, solo en las horas en que es mayor el tráfico público en el paso a nivel de la mencionada estación, y
Considerando:
Que este procedimiento se halla en contradicción con la declaración que hace la Empresa de que no trata de ahorrar el reducido gasto que ocasionaría un señalero exclusivamente destinado a atender las barreras del paso a nivel de la estación citada; y
Que en cuanto a la advertencia que hace la Empresa de que actualmente la Compañía de Tranways Eléctricos está por llegar con su línea al referido paso a nivel (lo cual dará lugar al establecimiento de nuevas medidas de precaución), esto no obsta para que con anterioridad se tomen las medidas que reclaman el enclavamiento y tráfico actual del paso a nivel,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el estricto cumplimiento la resolución citada, es decir aumentar el personal de su estación Bartolomé Mitre, con un señalero de servicio permanente en el paso a nival de referencia.
Comuníquese, y pase a Vía y Obras para que vigile el cumplimiento.
A. Giovacchini.

011703-C-909. — Mayo 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1910 somete a la consideración de esta Dirección General los planos C. 3491-C. 9191 A y C. 3491 B y memoria descriptiva de los detalles del puente a construir sobre el Río IV, y
Considerando:
Que el tipo de viga es de celosía con la vía en la parte inferior y contraventado arriba y abajo; y
Que las distintas barras del puente trabajaban en buenas condiciones,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos Nos. C. 3491-C. 3191 A y C. 3491 B y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

019680-C-911. — Abril 13 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 17 de Octubre ppdo., al llegar el tren especial de carga No. 3425 compuesto de 131 ejes, cargados, al Km. 362 del Ferrocarril Central Argentino, al subir una rampa existente en ese paraje se encontró imposibilitado para ello teniéndose que fraccionar el convoy en dos partes, y
Considerando:
Que la causa del fraccionamiento del tren de referencia es el haber estado muy pesado, en relación al perfil de la vía.

Que la marcha del tren se encontró además dificultada por la gran cantidad de pasto que cubria la vía, que hizo patinar la locomotora, disminuyendo por consiguiente su fuerza de tracción.

Que a consecuencia del accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a lo dispuesto en le Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06493-P-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete a la aprobación de esta Dirección General los planos Nos. P. 2293 y M. 2289 y su memoria descriptiva relativos a la renovación de la línea telegráfica entre Parera y Gualeguaychú, y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues mejora los servicios del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. P. 2293 y M. 2289 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05674-P-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita reconsideración de la resolución de fecha 27 del actual, por la cual se dejaba en suspenso el horario que debía regir desde el 1º de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta: Que las convinaciones con el Ferrocarril Central Argentino no se alteran y en nada se perjudicará al público.

Que si las nuevas modificaciones que se introduzcan al horario del Central Argentino alteraran en algo las convinaciones en el Ferrocarril Pacífico, estas se arreglarían de acuerdo para el 15 de Mayo; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, debiendo ponerse de acuerdo con el Central Argentino en la forma indicada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0771-O-912.—Mayo 6 de 1912.—Vista la queja del Sr. Eugenio Pase, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de consignación, correspondiente a carta de porte Nº 2145, despachada en la estación Caballito para la de 3 Lomas el día 26 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 66 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022356-P-912.—Mayo 6 de 1912.—Vista la queja del Sr. Francisco Miguel contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 88, despachada de la estación Levalle para la de Villa Valeria, el día 26 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 113 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019916-P-1911.—Mayo 6 de 1912.—Vista la queja del Sr. Luis Tavella, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 71, despachada de la estación Villa María para la de Concordia, el día 3 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 367 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02307-O-1911.—Mayo 1º de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan Lescohlier, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de Porte Nº 3184, despachada de la estación Buenos Aires, de la Compañía General, para la de Nelson, el día 13 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 33 horas, 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022774-P-1911.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan L. Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nos. 4036, 4042, 4075 y 4076, despachadas de la estación Victoria a la de Hernández, el día 9 de Diciembre próximo pasado, las dos primeras y el día 11 del mismo, las dos últimas, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de la referencia, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las precitadas consignaciones se efectuó con 97 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018704-P-1911.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Luis Tavella, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 103, despachada de la estación Ferreyra para la de Concordia, el día 18 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 40 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04848-P-1912.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Santiago Tracy, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 759, despachada de la estación Quilmes para la de Vera el día 27 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 14 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0321-C-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto éste expediente iniciado con motivo de la queja formulada por el Sr. R. González Pérez, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por irregularidades del servicio de trenes de la citada empresa, y

Considerando:

Que los atrasos denunciados fueron motivados por las precauciones que debían observar dichos trenes, en la marcha, por hallarse la vía el mal estado a causa de las continuas lluvias caídas en esa época.

Que en la actualidad la vía se encuentra en buenas condiciones y los trenes circulan con regularidad.

Que los trenes que corren a Navarro, llevan su correspondiente furgón, y los locales son provistos de dos furgones, para evitar de hacer maniobras en la terminal.

Que no se ha podido constatar la falta de asientos en esos trenes.

Que en cuanto a la apertura de la boletería, la Empresa ha determinado tenerla abierta permanentemente, a fin de evitar quejas.

Que el buffet es clausurado a las 9 de la noche, pues la Empresa manifiesta que despues de esa hora no es necesario porque es bastante exigua la cantidad de pasajeros que circula en el tren de las 11 p. m.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en la parte concerniente al cierre del buffet, por cuanto la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha infringido lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Ordenar a la citada Empresa, que mantenga abierto el buffet durante las horas determinadas por el citado reglamento.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

010677-C-911. — Mayo 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que habiendo autorizado esta Dirección General, por Resolución de Julio 25 del año último, el cruce aéreo de las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires en Villa Devoto, con diez conductores de la Compañía Unión Telefónica, esta Empresa ha efectuado la instalación en condiciones que la hacen peligrosa, para el tránsito de trenes y el tráfico público, pues no ha colocado bajo conductores que se hallan tendidos sobre cables de atención la red protectora que es indispensable como dispositivo de seguridad en caso de rotura, y

Considerando:

Que es urgente poner una canalización en las condiciones requeridas, y

Teniendo en cuenta:

Que la precitada resolución de esta Dirección General, se establece que el cruce deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Fijar a esta Empresa ferroviaria un plazo de quince días, dentro del cual deberá cortar los conductores cuyo cruce sobre su línea se ha autorizado, si en este término no se les ha provisto de la red protectora de referencia; dejando a salvo sus derechos contra la Compañía Unión Telefónica.

Comuníquese a ambas Empresas, tómese razón, y en su oportunidad, archívese.

A. Giovacchini.

011962-C-911. — Mayo 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que con motivo de haberse comprobado que las instalaciones de la Estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino, adolecen de deficiencias que las hacen inadecuadas para los servicios públicos que deben satisfacer, la Empresa del mencionado Ferrocarril, sometió a la aprobación de esta Dirección General, en Octubre 11 de 1911, un plano y memoria descriptiva de las modificaciones que se proponía introducir en el edificio de la indicada estación;

Que habiendo sido objetado por esta Dirección General el proyecto de las obras propuestas, y pasado en vista el expediente a ese respecto, en Enero 28 del corriente año, a la Empresa, esta en nota de Febrero 16 manifiesta hallarse preparando los planos modificados; y no obstante el tiempo transcurrido desde que se inició el trámite de este asunto, en Abril 9 y en Mayo 4 solicita prórrogas para la presentación de dichos documentos, retardando asi, sin causa justificada, el comienzo de las obras en proyecto que son de imprescindible necesidad, y

Considerando:

Que en beneficio del servicio público conviene dar término a este asunto,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo improrrogable de veinte días para que someta a la aprobación de esta Dirección General los planos relativos a las obras que debe llevar a cabo en su Estación Colegiales.

Comuníquese y pase a Vía y Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05260-C-911. — Mayo 13 de 1912. —, Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a la Resolución de esta Dirección General de Octubre 30 del año último, somete a la aprobación el plano número T. 9899 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales se propone colocar dos faroles en su estación Río Segundo; con lámparas que si no pueden ser electricas, por no haber corriente en la localidad, serán a kerosene, y,

Considerando:

Que la Empresa no manifiesta de que tipo y potencia luminosa serán esas lámparas, por lo que es conveniente determinarlos a fin de garantir que la estación sea suficientemente alumbrada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 9899 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en el supuesto de que las lámparas a que se refieren, si no pueden ser de arco, serán de tipo Lux y de 700 bujías de potencia luminosa.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

04962-C-1912. — Mayo 13 de 1912. — Vista la queja del Sr. Joaquín Frastoy, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de un baúl correspondiente a guía Nº. 6 despachado de la Estación Retiro a la de Olivia, y,

Resultando:

Que dicho equipaje por error del personal de la Empresa que intervino en su transporte, fué llevado hasta la Estación Oncativo de donde fué reexpedido a la de Retiro a pedido del recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el mismo podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06230-C-912. — Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. T. 10041 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un nuevo desvío de acceso al galpón de máquinas en la Estación Río Segundo, y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues implica una mejora en los servicios de dicha estación, facilitando el movimiento de las locómotoras que entran a depósito; y

Que se ejecutará de acuerdo con el plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, respecto a ubicación y demás detalles, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 10041 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes..........	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año..............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con mas el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

---

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 2,30 p. m.; en el local calle San Martín 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Reforma del Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

14 Mayo.—Nº 317-v-29 mayo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos.

Antes Rezzonico, Ottonello y Cía. — Corrientes 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909

Capital autorizado........... $ o/s 2.000.000

» subscripto........ » 1.300.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	oro sellado	Moneda legal
Acciones a emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios:		2301122 91
Maquinaria		745859 37
Utiles, herramientas, moldes de fundición, muebles de Escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		473377 82
Mercaderías		735716 13
Cuentas Varias de Producción		321157 35
Caja y Bancos		119597 18
Deudores Varios		764607 23
Deudores morosos		52751 20
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5514189 19

PASIVO		oro sellado	Moneda legal
Capital realizado	$ o/s 1000000		
» a emitir	» 700000	2000000 —	
Acciones del Directorio		60000 —	
Préstamo Hipotecario			1111363 65
Acreedores Varios			1082453 31
Fondo de reserva			32677 86
Fondo para amortización maquinaria			280802 94
Fondo por créditos morosos			47394 96
Ganancias y Pérdidas			4951 05
Conversión			2954545 42
		2060000 —	5514189 19

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Luis A. Huergo, presidente. — Emilio J. Koidus, director gerente. — Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 410-v-29 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada.—Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos.

OFICINAS BELGRANO 1954.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Agosto de 1906.

Capital Autorizado............ $ 250.000

Capital Subscrito $ 138.800 (I-II y parte de III.ª serie de $ 50.000 c/u)

Capital realizado $ 138.800 (I-II y parte de III.ª serie de $ 50.000 c/u)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	111200 —
Gastos de Instalación	38152 23
» Generales y Sueldos	66684 79
Comisiones y Corretajes	37102 05
Caja y Bancos	11619 38
Alquileres	13782 40
Intereses y Descuentos	271 14
Gastos Generales y Sueldos anexo	14107 07
Médicos	70042 60
Dentistas Masagistas y Flebótomos	2826 —
Partos	6588 —
Medicamentos	73407 89
Sanatorio	3600 —
Subsidios	4526 40
Instrumentos y Aparatos de Cirugía	9870 24
Títulos en Depósito	32100 —
Garantía de Alquileres	470 —
Títulos y Acciones	1159 17
Muebles y Utiles	10998 98
Inmuebles	46100 43
Mercaderías	25163 37
Máquinas	2448 14
Muebles y Utiles Anexo	6980 81
Propiedad «Cangallo y Almagro»	55435 —
Ampliaciones y Refaccion «Belgrano 1954»	8365 82
Juan Clariza	2380 —
	655381 91

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	294416 50
Fondo de Reserva	10408 85
Títulos en Garantía	32100 —
Acreedores Varios	8000 —
Depósitos de Alquileres	80 —
Saldo Canje Acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	6916 33
Dividendos 4.º Ejercicio	44 50
» 5.º »	1379 60
Abonados «Sección Especial»	51858 40
	655381 91

A. E. Amoretti, presidente.— D. Calabrese, tesorero.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—Félix E. Arduino, contador.—Vº Bº J. Albizuri Elchart, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 429-v-29 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal BELGRANO 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906

Capital autor., suscpt y real. $ o/s 600000 —

Oblig. autorizadas $ o/s 600000 —

(Interés del 7 % anual) Emit. $ o/s 250000

Balance mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1912

ACTIVO	o/s	m/l
Caja y Bancos.....		76135 62
Letras a cobrar en cartera..........	3506 32	53388 26
Inmuebles.........		92[illegible]64 73
Cuentas corrientes.	151936 46	100480 80
Mercaderías.......	18132 76	164082 46
Fábrica de carbones............	114433 97	66830 91
Talleres Canning...		663180 18
Sucursales.........	18094 96	
Cuentas Varias....	257107 46	222987 55
Conversión........	859323 02	
	1422534 95	2274850 51

PASIVO	o/s	m/l
Capital............	600000 —	
Obligaciones.......	250000 —	
Fondo de amortización...	82000 —	
Fondo de previsión.	7877 42	
Fondo de reserva legal............	13462 96	
Acreedores varios..	226394 83	197989 24
Letras a pagar....	125923 43	60000 —
Sucursales		235 54
Cuentas Varias....	116876 21	63618 89
Conversión........		1953006 84
	1422534 95	2274850 51

S. E. ú O.

Alfredo Demarchi, presidente.—R. W. Robert' síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 441-v-29 mayo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio, Calle Bmé. Mitre Nº 376

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de saldos al 29 de Febrero de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos..........	334380 42	165255 35
Administración Alto Paraná..........		839285 34
Agencia Posadas...		373296 58
Conversión........	598201 71	
Existencia Maderas.		185907 60
Flota.............	15120 —	100622 88
Varios Deudores...	9087 60	1132694 55
	956789 73	2797062 30

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado integrado.......	600000 —	
Obligaciones Emitidas al 6 % int...	240000 —	
Fondo de Reserva Legal...........	6836 58	
Fondo de Reserva.	60000 —	
Fondo para Amortización de Obligaciones	15000 —	
Conversión........		1359549 33
Varios Acreedores.	34953 15	1437512 97
	956789 73	2797062 30

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 439-v-29 mayo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio, Calle Bmé. Mitre Nº 376

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos..........	334380 42	165255 35
Administración Alto Paraná..........		803046 49
Agencia Posadas...		402683 17
Conversión........	598201 71	
Existencia Maderas.		185907 60
Flota.............	15120 —	100622 88
Varios Deudores...	9239 90	1169393 56
	956942 08	2826909 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado integrado.......	600000 —	
Obligaciones Emitidas al 6 % anual.	240000 —	
Fondo de Reserva Legal...........	6836 58	
Fondo de Reserva.	60000 —	
Fondo para Amortización de Obligaciones..........	15000 —	
Conversión........		1359549 32
Varios Acreedores.	35105 45	1467359 73
	956942 03	2826909 05

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 440-v-29 mayo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio, Calle Bmé. Mitre Nº 376

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1912

DEBE	o/s	c/l
Terrenos..........	334380 42	165255 35
Administración Alto Paraná..........		838752 84
Agencia Posadas..		344170 17
Conversión..... ..	598201 71	
Existencia Maderas.		185907 60
Flota.......... ...	15120 —	100372 88
Varios Deudores..	9087 60	1057868 72
	956789 73	2692327 56

HABER	o/s	c/l
Capital Autorizado Integrado.......	600000 —	
Obligaciones Emitidas al 6 % int...	240000 —	
Fondo de Reserva Legal...........	6836 58	
Fondo de Reserva.	60000 —	
Fondo para Amortización de Obligaciones..........	15000 —	
Conversión...... .		1359549 33
Varios Acreedores.	34953 15	1332778 23
	956789 73	2692327 56

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 438-v 29 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370. Segunda convocatoria. Vigésima quinta asamblea general ordinaria. No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los Sres. accionistas de este Banco para el Domingo 9 de Junio próximo a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, a los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato, Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, Dr. Eduardo Peña, ingeniero Luis Valiente Noailles.
4º Elección de cinco directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Secretario.

28 Mayo—Nº 429-v-9 junio.

COMPAÑÍA TERRITORIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de julio de 1908

Balance presentado á los Accionistas de las operaciones realizadas hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Mayo 15 de 1912

Capital autorizado $ 750 000 —
Capital suscrito... » 750 000 —
Capital pagado... » 7'0 000 —
Capital a cobrar.. » 40 000 —

Balance G neral en 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Caja	9920 15
Propiedades	700000 —
Accionistas	40000 —
Deudores varios	22192 50
	7721 2 65

PASIVO	$ m/n
Capital	750000 —
Fondo de reserva	18782 61
Directorio	1665 02
Dividendos	1665 02
	772112 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911

José Duncan Rossi, presidente.—Jorge Saintilles, secretario.—José Mussini, síndico.

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1910		
Diciembre 1 saldo.		1458 65
1911		
Diciembre 31 Por arrendamientos		168000 —
A Gastos Generales.	2956 —	
A Cuentas pendientes	890 —	
Dividendos:		
Para acciones preferidas	143500 —	
Para 10 % pago sobre acc. ord.	1665 02	
Directorio	1665 02	
Fondo de reserva	18782 61	
	169458 65	169458 65

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

José Duncan Rossi, presidente.—Jorge Saintilles, secretario.—José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, **Jefe.**

N. ....-v-29 mayo.

Hanse Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Maipú 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Febrero de 1909

Capital autorizado......... $ oro 1.000.000
» suscripto e integrado » 400.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	146 53	2974 57
Pertenencias Mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Instalación del Pozo Grande		125000 —
Edificios		117360 37
Túneles		1 —
Montes		1 —
Instalaciones		1 —
Caminos y cercos		1 —
Rodados		1200 —
Muebles		1800 —
Mineral		204919 —
Materiales		55941 69
Utiles y provisiones		9305 52
Maquinarias		110399 37
Acciones en depósito	6000 —	
Conversión	448630 70	
Intereses		280 63
Almacén Los Cóndores		41768 97
Gastos Generales		25538 36
Varios gastos de producción		365309 49
Varios deudores		572 95
	705427 59	1060131 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Reserva	12145 33	
Reserva especial	17125 77	
Mineral	207710 45	
Acciones de Directorio	6000 —	
Conversión		1019615 20
Intereses	232 88	
Ganancias y pérdidas	35409 40	
Varios acreedores	26803 76	40515 87
	705427 59	1060131 07

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

L. Koennecke, presidente. — O. Friederichs, secretario.—P. Chiliboste, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 436 v-31 mayo.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fosforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debia tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los sres. Accionistas de esta Sociedad a la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el dia 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahia Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Insaculación de los directores titulares, 3 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el dia 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar al Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

LA TEUTONIA

DOMICILIO DEFENSA Nº 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1910

Capital Autorizado oro sellado $ 500.000. — Capital Realizado oro sellado serie A B C $ 463.300

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1912

ACTIVO			oro sellado	moneda legal
Acciones a Emitir Serie D			36700 —	
EXISTENCIAS:				
Lámparas a Alcohol y Accesorios......	57.959 33			
Carburina	20.760 26			
Alcohol	9.789 04			
Aguardiente.......................	4.370 56			
Tanques	20.287 52			
Mechas	5.255 72			
Picos Denayruze y Accesorios	2.791 24			
Muebles Escritorios y Depósitos	5.485 97			
Utiles Varios	5.165 69			
Materiales Gas Helios...............	3.334 74			
Estufas a Alcohol y Accesorios	2.626 70			
Alcohol Carburado	4.713 78		142533 95	
BIENES RAÍCES E INSTALACIONES:				
Edificio Fábrica Saavedra (Belgrano)..		46.682 13		
Terreno » » (15.000 varas a 1.65).		24.803 47		
Instalación Fábrica Saavedra..........		23.852 55		95338 15
Caja y Bancos......................			1297 38	46366 30
CRÉDITOS:				
Varios deudores por materiales a consignación para alambrados públicos y particulares		187.456 34		
Varios Deudores en Cuenta Corriente.		196.573 86		
Municipalidad Capital Cuenta Garantía.		8.190 —		
Cuentas Varias		23.494 35		
Deudores Morosos	6.130 69		6130 69	415714 55
ACCIONES:				
Acciones Cía. Industrial Electricidad...	36.000 —			
» Sdad. Cooperativa Telefónica.		200 —		
» » » de Consumos		200 —	36000 —	400 —
Patentes Denayruze..................			11879 83	
INGENIO FORMOSA:				
Maquinarias y útiles ingenio, útiles chacras y materiales de repuesto......		608.229 03		
Edificios		90.539 82		
Embarcaciones y Muelle ingenio......		60.854 33		
Curtiembre		10.000 —		
Cañaverales		193.024 92		
Hacienda		41.940 —		
Leña y maderas.....................		18.125 32		
Terrenos de montes y pastoreos (16 141 hectáreas a 8 $)................		129.016 50		
Alambrados		90681 43		
Ferrocarril y material rodante		105.775 66		
Muelle Monteagudo..................		12.260 95		
Muelle Pilagá		5.163 85		
Almacén y Tienda..................		25.739 25		
Existencia Azúcar..................		28.773 50		
Existencia Mieles		10.300 —		
Preparativos Cosecha 1912...........		30.100 87		
Cuentas Varias		3.365 63		1382878 04
Conversión........................			636229 11	
			870776 96	1940697 04

PASIVO			oro sellado	moneda legal
Capital			500000 —	
Fondo de Reserva Legal			16131 61	
Fondo de Amortización			107000 —	
Fondo de Previsión.................			100664 —	
Dividendo Nº 4			364 67	
Dividendo Nº 5			27 —	
Letras a Pagar.....................				250000 —
Acreedores Varios			39190 72	70813 80
Cuentas Varias			1144 —	
Obligaciones a Pagar................				122500 —
Cuentas a Pagar Sección Ingenio				9109 78
Pagarés Descontados................				42459 39
Conversión........................				1445814 07
Ganancias y Pérdidas...............				
Saldo Ejercicio 1910	8.159 24			
Ejercicio 1911....................	97.795 72		105954 95	
			870776 96	1940697 04

Alfredo Demarchi' presidente — L. Fontana, gerente. — Pedro C. Díaz, secretario tesorero. — Carlos Delcampo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1912

DEBE			
Gastos Generales		62.056 15	
Gastos Propaganda		6.833 04	
Intereses		19.357 61	88246 80
Saldo ejercicio 1910	$ 8.159 24		
Ganancias ejercicio 1911	» 97.795 72		105954 96
			194201 76
HABER			
Saldo del ejercicio de 1910		8.159 24	
Ganancias brutas Explotación Sección Iluminación a Alcohol y Sección Ingenio		182.442 52	
Dividendo acciones Cía. Industrial de Electricidad		3.600 —	194201 76
			194201 76

Alfredo Demanchi, presidente. — L. Fontana, gerente. — Pedro C. Díaz, secretario tesorero. — Carlos Delcampo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 434-v-30 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasicot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Suplentes al Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Cía. de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

«El Horqqilkro»

Sociedad Anónima

San Francisco Nº 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile Nº 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—Nº 318-v-30 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Balcarce esquina Moreno

Segunda convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas, para la Asamblea General que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.

20 Mayo Nº 366-v-30 mayo.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40.000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 23 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m, en la calle Córdoba 924, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general ordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.

2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

«Estancias Lochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.

2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.

3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.

v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos —

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Guanacache, Cuba de Monroe a Congreso entre vías F. C. C. A. y O'Higgins, entre O'Higgins y Arcos, entre Arcos y Cuba, French de Anchorena al Eje de Agüero, Fray Cayetano de Bogotá a Avellaneda, Caracas de Yerbal a Bacacay Bogotá de Gavilán a Fray Cayetano y Blandengues, de Blanco Encalada al Eje de Congreso, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente, al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentre de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superitendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.

v-30 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario, con destino a las instalaciones eléctricas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a la 1 p. m., para la provisión de 3000 chapas de bronce, con destino al personal subalterno de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Mayo 27 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la enajenación del estiércol, proveniente de los Corralones Constitución 2000 y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levanta de la vía pública, los carros del servicio municipal. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería con destino a los hospitales y casas de socorros municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eva y doña Emilia Besalú, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Francisca B. de Besalú.—Buenos Airse, Mayo 22 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Lopex de López, en representación de sus hijos menores, don Tomás, doña Juana y don Anselmo López y doña Fermina Rosa López, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Silenio López.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan, Dª Amalia Cufata y D. Francisco San Román, representados por D. Francisco Tirado, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela Normal de Salta, Dª Exaltación Velazco de San Román.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—El Secretario.

v-29 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provsiión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Direción General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Direccion mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.
b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.
c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.
d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.
e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.
f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.
g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.
h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1912.

v-26 junio.

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912

v-25 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45º O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. distante diez mil metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelogramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siedo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.— Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45º E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada este solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.

—Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-6171-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 a los señores Francisco Abrizio y Edmundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

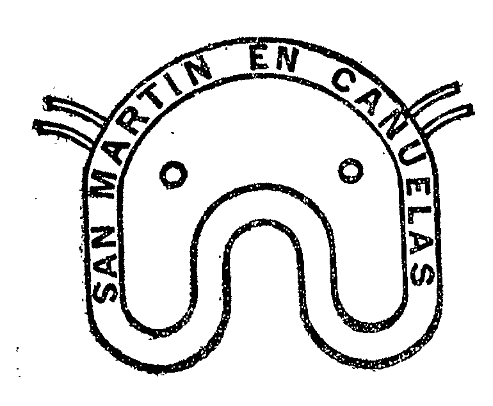
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.708

«Pam - Ala»

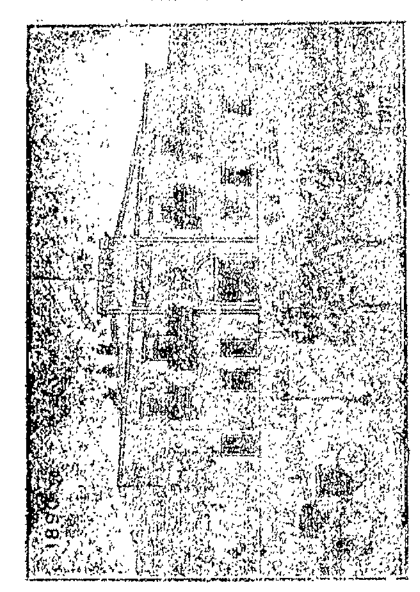
Mayo 20 de 1912.—Arsenio Guidi Buffarini.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería e hielo, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.721



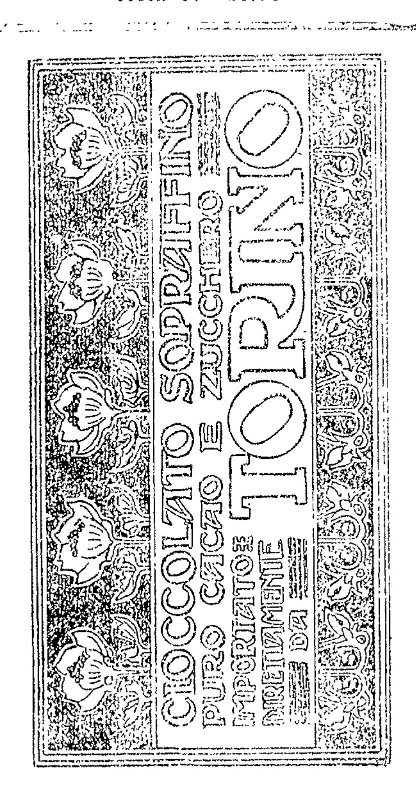
Mayo 21 de 1912.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 8 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40. 43, 49, 58, 59. 61 a 71, 72 y lechería, clase 80.
v-3 junio.

Acta Nº 36.436



Abril 23 de 1912.—Moschini y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.747



Mayo 23 de 1912.—J. Salgado y Cía.—Chocolates, bombones y artículos de confitería en general, clase 66.
v-3 junio.

Acta Nº 36.728

Cerveza La Mendocina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.729

Cervecería del Inca

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

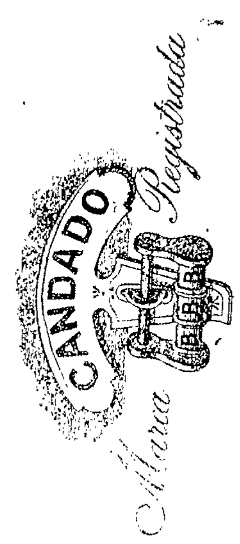
Acta Nº 36.742





Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Ginebra en general, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 32.608



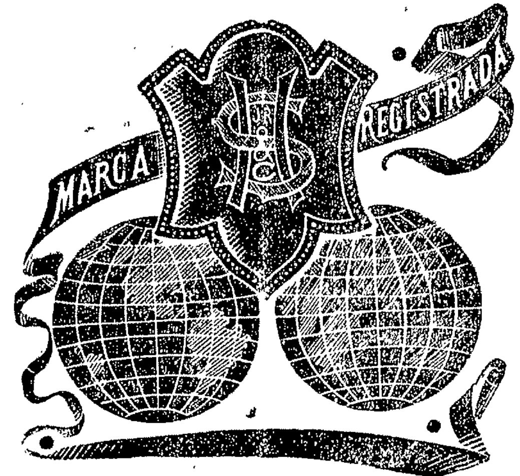
Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague.—Vinos en general, clase 68 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.730

Cervezas Inca

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.715



Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.720



Mayo 21 de 1912.—José Palau.—Vinos en general, clase 68.
v-31 mayo.

Acta Nº 35.479

NETTUNO

E P

BOLOGNA

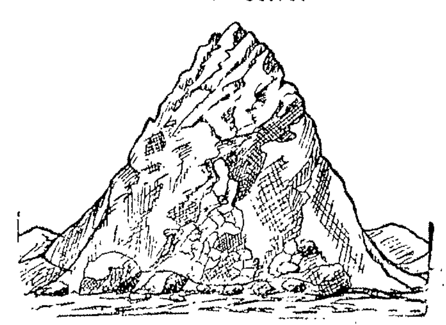
Diciembre 29 de 1911.—Ferrari, Negroni y Vaccari.—Artículos de las clases 1 y 63 (substituída).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.716



Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.717



EL TUPUNGATO

Mayo 21 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. Artículos de las clases 1 a 79 y lechería clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.731

Cervecería del Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.732

Cervezas Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.733

Cervecería de Mendoza

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.734

Cervecería La Cuyana

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.735

Cervecería de Cuyo

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.736

Cerveza Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.737

Cervecería de los Andes

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.738

Cervecería Andina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.739

Cervecería Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 29993

«Royal»

Junio 20 de 1911.—Markt Schaefer y Co.—Mondadientes, clase 80 (modificada).
v-1º junio.

Acta Nº 36552

Roberts

Mayo 3 de 1912.—H. Roberts y Cía.—Perfumería, jabonería, productos medicinales y químicos, drogas, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, clases 11, 14 58 y 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.596

«Quaker»

Mayo 8 de 1912.—The Quaker Oats Company.—Alimentos de cereales, harinas de avena, maiz, trigo centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, clases 1 y 70.
v-1º junio.

Acta Nº 36.722

«El Impermeable»

Mayo 22 de 1912.—Juan J. Lagorio.—Artículos de las clases 29 a 35.
v-1º junio.

Acta Nº 36.723



Mayo 22 de 1912.—Touyaa Hnos.—Artículos de las clases 9, 64, 66, 67 y 70.
v-1º junio.

Acta Nº 36.727

CREMA DE MAGNESIA

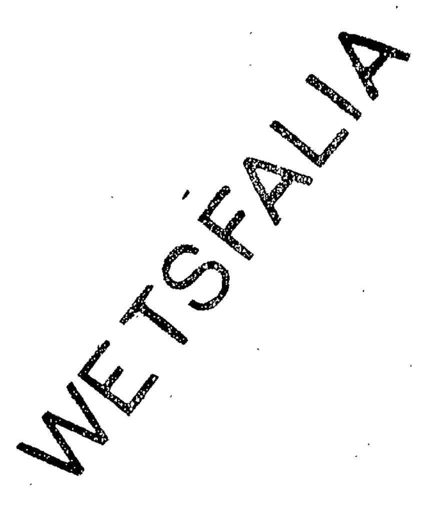
Mayo 22 de 1912.—Parke, Davis y Cía.—Un producto especial, clases 11 y 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.748

«La Camona»

Mayo 23 de 1912.—Compañía La Camona.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-1º junio.

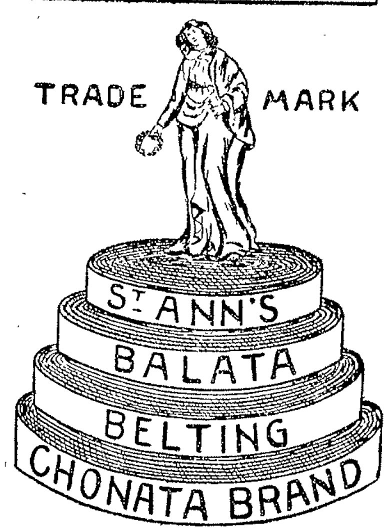
Acta Nº 36.724.



Mayo 22 de 1912.—Pablo S. Kolbe.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-1º junio.

Acta Nº 36.725





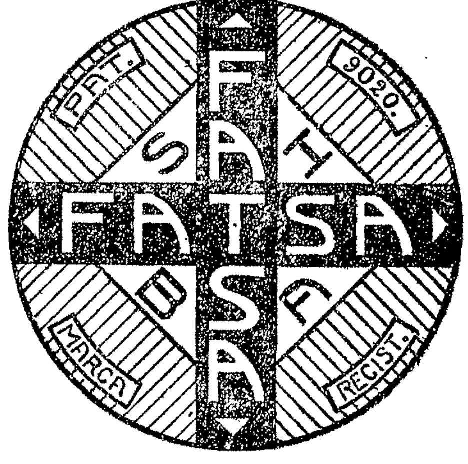
Mayo 22 de 1912.—John Tullis y Son, Limited.—Artículos de las clases 10, 26 y 27.
v-1º junio.

Acta Nº 36.726



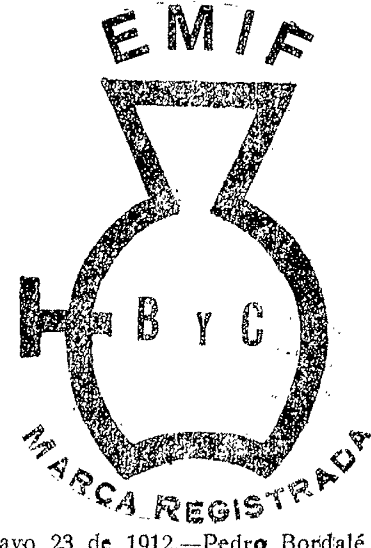
Mayo 22 de 1912.—Juan Montero.—Lociones para el cabello, clases 58 y 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.749



Mayo 23 de 1912.—César Scholl y Julio Hecther.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.750



Mayo 23 de 1912.—Pedro Bordalé e Hilario Cabrera.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.745

«Niponack»

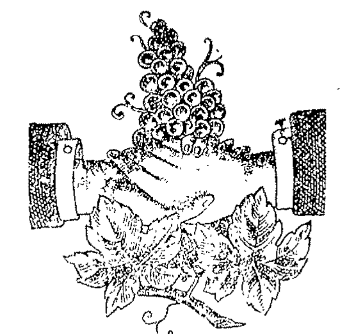
Mayo 23 de 1912.—Bowers y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.746

«Kildol»

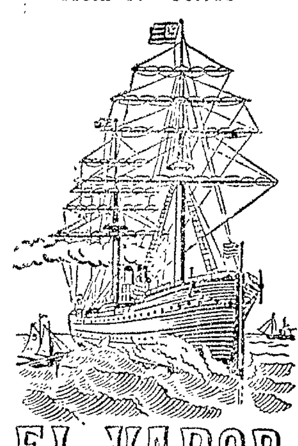
Mayo 23 de 1912.—Les Etablissements Poulenc Fréres.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-1º junio.

Acta Nº 36.743



Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 64 y 67 a 70.
v-1º junio.

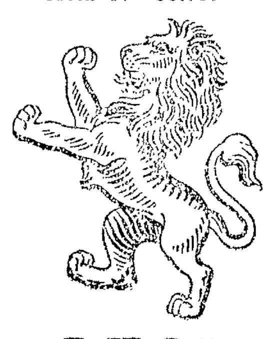
Acta Nº 36.718



EL VAPOR

Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

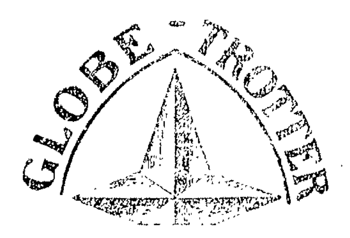
Acta Nº 36.719



LEON

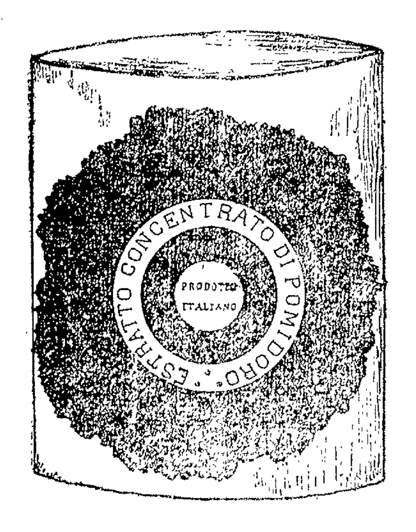
Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-3 junio.

Acta Nº 36.707



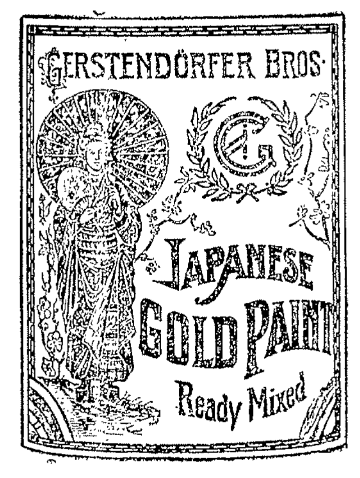
Mayo 20 de 1912.—Schmidt y Rehder.—Artículos de las clases 1 a 60, 72 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.709



Mayo 20 de 1912.—David Costaguta y Co.—Artículos de la clase 62.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.710



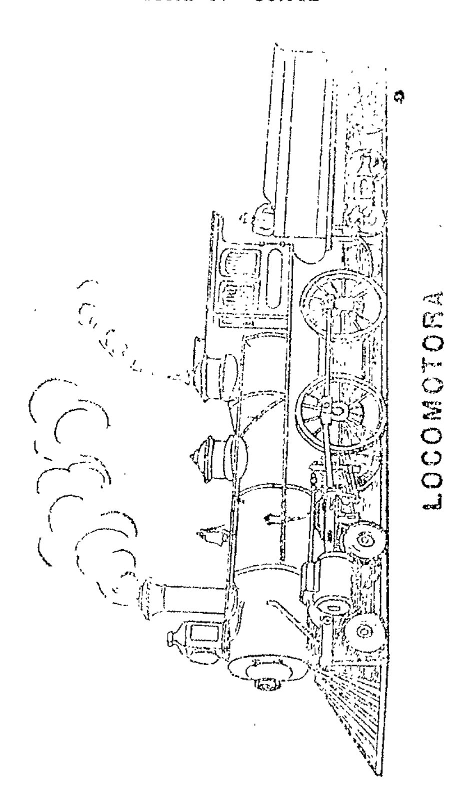
Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.711

"SAPOLIN"

Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.712



Mayo 20 de 1912.—American Trading Company, Incd.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.741

«Pulsoconn»

Mayo 22 de 1912.—Ambrose Macdonald Poynter.—Herramientas y útiles de mano, máquinas agrícolas y sus componentes, máquinas a vapor, de electricidad y aparatos diversos, vibrantes y para vibro masaje, clases 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 78.
v-1º junio.

Acta Nº 36.713



Mayo 20 de 1912.—General Motors Truck Company. Automóviles y vehículos motores (motors vehicles) en general, clase 25.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.714

«Community»

Mayo 20 de 1912.—Oneida Community, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 34.571



Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80, menos chuños e hilos (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 34.900

Rochester

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M: Heriot.—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.740

«Rudley»

Mayo 22 de 1912.—Rud, Lev Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, máquinas eléctricas, sus partes y accesorios, máquinas para la Fabricación de calzado, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, automóviles, bicicletas, accesorios de automóviles y bicicletas, partes de vehículos, clases 8, 16, 18, 20, 22, 24 y 25, con excepción de pneumáticos, cubiertas de pneumáticos y llantas de gomas para carruajes.
v-1º junio.

Acta Nº 36.744



Mayo 23 de 1912.—John Stanley Faulkner y Jorge Estevan Trejo.—Relojería y joyería en general, clases 21 y 56.
v-1º junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional